



Guía de buenas prácticas

**PARA LA PROTECCIÓN
DE MENORES**

Según la Guía de buenas prácticas, que a continuación presentamos, se entiende por:

- **Menor:** cualquier persona con una edad inferior a dieciocho años; se equipara al menor la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón.
- **Adulto vulnerable:** cualquier persona en un estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa.
- **Víctima:** cualquier menor de dieciocho años, la persona que habitualmente tiene imperfecto uso de razón, y el adulto vulnerable y que ha sufrido abusos.
- **Victimario o agresor:** cualquier persona mayor de edad convicta de la comisión de los delitos descritos después en marco legislativo canónico de este Protocolo.

1

Introducción

Las diócesis de la provincia eclesiástica de Santiago de Compostela presentan esta Guía con el objetivo de ayudar a los sacerdotes, consagrados y laicos comprometidos con la misión evangelizadora y educativa de la Iglesia a prevenir y actuar ante cualquier forma de abuso sexual que pueda darse, especialmente hacia menores y personas vulnerables en cualquier ámbito.

Esta guía es una respuesta activa a la voluntad expresada por el Papa Francisco y quiere contribuir a crear entornos seguros donde acompañar y colaborar con las familias en el desarrollo integral de los niños, jóvenes y/o adultos vulnerables.

Los delitos de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles. Para que estos casos, en todas sus for-

mas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia. (Francisco, *Vos estis lux mundi*, 2019)

Además, siguiendo la normativa establecida en el Código de Derecho Canónico y lo indicado por la Congregación para la Doctrina de la Fe, en relación a la recepción y actuación ante denuncias por casos de abuso sexual a menores, se refuerza el compromiso eclesial de ofrecer a las víctimas un protocolo definido y eficaz desde el momento de la detección y denuncia hasta la reparación en la medida de lo posible del daño causado.

2

Fundamentación

La Iglesia –a través de diversas instituciones– atiende, acompaña y educa a numerosos menores en diversas actividades: catequesis de primera comunión, de confirmación, colegios, grupos de apoyo socioeducativo, campamentos, tiempo libre, etc. En estos escenarios estamos obligados a velar y proteger la integridad y los derechos de la infancia y adolescencia. Este compromiso debe asumirlo la propia institución eclesial pero también todas y cada una de las personas adultas que colaboran con ella en sus múltiples actividades, para construir así espacios y ámbitos protectores,

saludables y estimulantes para el crecimiento integral de los menores.

De este compromiso nace la necesidad de facilitar esta Guía de buenas prácticas, que pretende ser una herramienta útil para la prevención o detección de sospecha o evidencia de situaciones de abuso sexual o cualquier otra forma de maltrato en la infancia y adolescencia. Este Manual debe ser conocido y aceptado por las personas responsables de la actividad y estará, además, al alcance de la comunidad y de los padres, madres o tutores legales de las personas menores de edad.

3

Consideraciones sobre el abuso sexual a menores

El abuso sexual a menores se vale habitualmente del engaño, la fuerza, la mentira, la seducción, el chantaje o la manipulación.

En los supuestos de abuso sexual, no resulta relevante verificar si la persona menor agredida ha dado su consentimiento o no. La responsabilidad es, en todo caso, de la persona abusadora.

ES ABUSO:

- Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos o con comunicaciones obscenas por medio de: llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, cartas o notas de explícito contenido sexual.
- Hacer proposiciones sexuales o insinuaciones relacionadas con la conducta sexual y ofrecimientos de encuentro con fines sexuales utilizando internet u otros medios.
- Pedir al menor que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines sexuales, directamente o mediante la utilización de medios de comunicación digitales.
- Tocar partes del cuerpo del niño/adolescente consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa, intentos de beso, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.
- Obligar o incitar a tocar a un adulto, o a otros menores, con fines sexuales.
- Exhibir y exponer deliberadamente al menor material pornográfico.
- Penetrar o intentar la penetración oral, anal o vaginal.
- Explotar sexualmente, incitar o permitir la participación de un menor en la prostitución, pornografía o espectáculos sexuales.
- Poseer, vender, difundir o exhibir material pornográfico entre menores o personas vulnerables.
- Usar internet para difundir contenidos y comentarios de tipo sexual, así como difundir imágenes o datos comprometidos de tipo sexual, con o sin consentimiento de la víctima.

4

Medidas de prevención

Con el propósito de generar en nuestro ámbito condiciones adecuadas que prevengan el abuso de menores, se trabajará para garantizar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

SELECCIÓN DE PERSONAS

- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Las personas de nueva incorporación también deberán presentarlo.
- Documento de responsabilidad personal.

MUESTRAS FÍSICAS DE AFECTO

- Nunca pueden parecer desproporcionadas.
- El menor tiene derecho a rechazarlas aunque sean bienintencionadas.
- Ser parco en las manifestaciones de afecto, evitando caricias, besos o abrazos imprudentes o injustificados.
- No mostrar favoritismo individual a menores, ni de palabra ni con obsequios que se puedan malinterpretar.
- Cuidar el lenguaje verbal (evitar las expresiones vulgares y soeces, los comentarios sexuales y las referencias al aspecto físico que supongan ironía, humillación o invasión de la intimidad del menor) y el no verbal (evitar gestos sugerentes de naturaleza sexual, aunque sea en broma).

QUEDARSE A SOLAS CON EL MENOR

- Nunca durante mucho tiempo.
- Nunca con la puerta cerrada.
- Nunca llevar a menores a solas en el coche.

HABLAR A SOLAS CON EL MENOR

- Siempre en un entorno visible y accesible a los demás.
- Usar en los despachos puertas de cristales transparentes.
- Política de «puerta nunca cerrada».

MENOR ENFERMO O HERIDO

- Examinarlo siempre en presencia de otro adulto, ambos, a poder ser, del mismo sexo que el menor.

CONTACTO FÍSICO RELEVANTE POR NECESIDAD

- En previsión del mismo, o con posterioridad, comunicarlo a los padres o tutores legales.

JUEGOS, BROMAS O CASTIGOS

- Totalmente prohibidos cuando tengan connotación sexual, o cuando supongan desnudarse o besarse.
- Totalmente prohibidas las novatadas que suponen actos vejatorios, denigrantes o sexistas.
- No enseñar a los menores juegos inapropiados, ni sitios de internet, ni nada que pueda ser interpretado como pornografía.

EXCURSIONES

- Autorización firmada por los padres o tutores legales.
- Si suponen dormir fuera, asegurar un número suficiente de acompañantes y diferenciar el alojamiento por sexos.
- Nunca un adulto puede compartir habitación o tienda de campaña con menores.

DUCHAS Y ASEOS

- Prohibido entrar en vestuarios, duchas y aseos mientras estén los menores.
- Si es necesario por razones disciplinares, entrar dos adultos y, a poder ser, del mismo sexo que los menores presentes.
- Evitar toda vestimenta que suponga una erotización de las personas, especialmente menores.

COMUNICACIÓN

- Siempre por canales oficiales (propios de la parroquia, grupo, centro, etc.), nunca con el teléfono o email personal; enviar copia oculta al responsable.
- Si se crean grupos de mensajería instantánea (del tipo Whatsapp o Telegram) o se usa el correo electrónico para convocar, organizar o coordinar actividades, los padres o tutores legales deben recibir los mensajes.
- Los agentes de pastoral y catequistas no darán sus teléfonos y correos electrónicos particulares a los menores, ni se citarán con ellos fuera de la parroquia sin permiso expreso del responsable y de los padres o tutores legales.
- Las reuniones y conversaciones se llevarán a cabo siempre dentro del horario de actividad habitual.

RELACIÓN SENTIMENTAL

- Totalmente prohibida con menores. Es motivo de cese inmediato de la actividad pastoral.
- Nunca responder a las insinuaciones del menor, y cuando se den, comunicarlas al responsable.
- Establecer los límites adecuados.
- No pedir a un menor que guarde un secreto.
- Guardar reserva sobre la vida íntima tanto de los adultos como de los menores y cortar toda conversación o comentario de carácter morboso o indecente.

FOTOGRAFÍAS

- Evitar las tomas privadas de imágenes de menores. Si se hacen en el desarrollo de actividades pastorales que sea con dispositivos técnicos de la parroquia o centro educativo.
- Informar a los padres de estas tomas, y no difundirlas sin su consentimiento.
- Se guardarán en un archivo único, del que será responsable la parroquia o centro diocesano.

EN GENERAL

- Fomentar la confianza y sinceridad entre menores y adultos para que puedan indicar abiertamente actitudes y comportamientos que les disgusten.
- Buscar siempre la transparencia, procurando que cualquier actuación sea visible y verificable con testigos.
- Comunicar a los responsables las intervenciones con menores susceptibles de ser mal interpretadas o que generen riesgo.
- Ser un claro referente de los derechos de la vida humana, de la dignidad de la persona, del respeto mutuo, de la convivencia y de todo lo que contribuya a que el ser humano se realice de forma integral.

5

Criterios básicos de actuación

Indicadores físicos

Embarazo, enfermedades de transmisión sexual, lesiones y dolor físico inexplicable o persistente en la zona genital, anal o en los senos.

Indicadores de comportamiento

Comportamientos anómalos y anormalmente llamativos de carácter compulsivo, depresivo, defensivo, autodestructivo, adictivo, delictivo o promiscuo; tendencia a mostrar conductas, a realizar juegos y a utilizar lenguajes sexualizados impropios de su edad; bajo rendimiento escolar y deportivo; secretismo respecto a amistades, actividades, redes sociales y uso de internet; exhibición de regalos, dinero y objetos de valor de origen inexplicable o poco creíble.

También debemos estar atentos a los indicios que con palabras, más o menos veladas, el menor está señalando. Así, puede haber

A. DETECTAR

- **Revelación indirecta.** Se produce cuando el menor revela el abuso mediante dibujos, relatos escritos, preguntas, discusiones sobre sentimientos o relaciones personales y también colocando el problema en terceros («aquella persona le tocó a un amigo mío») o haciendo de divulgador («dicen que esa persona toca a niños/as»).
- **Revelación directa.** No es frecuente que los menores revelen directamente a un adulto el abuso que están sufriendo; pueden hacerlo a otras personas de su edad y entorno (de ahí la importancia de la formación en este sentido). Es también frecuente que estos amigos lo revelen bajo condiciones de secreto.

Ante cualquiera de estos indicios conviene informar y comunicar a la persona responsable de la actividad para que se ponga en contacto con padres, madres o tutores legales, y a la autoridad eclesial correspondiente para que actúe de modo adecuado de acuerdo a la legislación eclesiástica y civil.

B. ESCUCHAR

En el momento en que directa o indirectamente un menor o una persona vulnerable manifiestan el abuso a que han sido sometidos es necesario tener en cuenta una serie de pautas de actuación:

Es importante ser sensible a las necesidades del menor

SI Necesita sentir que le creemos, demostrando que estamos dispuestos a escucharle y ayudarle.

NO Al uso de palabras que puedan asustarlo o crear ansiedad (policía, delito...).

No debe posponerse la revelación

SI Escucharlo en el momento que él ha elegido.

NO Retrasar la comunicación.

Siempre mantener la calma y escuchar con atención la denuncia

SI Comportarse con calma y comprensión, aceptar su relato y animarle a contar lo que ha pasado.

NO Interrumpir la revelación, ni evidenciar nuestras emociones adultas (cólera, estupefacción, indignación...). Tampoco convertir la conversación en un interrogatorio, ni juzgar a la víctima o insultar al presunto abusador.

Dar apoyo y confianza

SI Hacer preguntas abiertas y generales ya que, en ese momento, sólo necesitamos saber hechos básicos.

NO Hacer preguntas culpabilizadoras o escabrosas que desaten la vergüenza, la incompreensión o la culpa del menor.

Ser conscientes de qué decir y qué no decir al menor

SI Es importante recalcarle que ha hecho bien en contarlo y ha sido valiente, que no tiene la culpa y no es responsable de lo que ha pasado, que vamos a hablar y a ponerlo en conocimiento de sus padres y de las personas que pueden ayudarle y/o hacer que termine, que saldrá adelante y su malestar pasará. Es muy importante ser siempre sinceros y adelantar al menor cómo vamos a actuar: contestemos a sus preguntas sinceramente. Si no sabemos la respuesta, reconozcámoslo («No estoy seguro, la verdad», «Pues no lo sé, pero me voy a informar»).

NO No debemos pedir detalles para influir en su relato, usar palabras que le puedan asustar, no debemos prometerle que guardaremos el secreto o algo que no podemos cumplir. Nunca debemos dar muestras de cuestionar lo que dice el menor; corresponde al personal especializado valorar la veracidad del relato del menor.

C. REGISTRAR

Una vez escuchado el relato de los hechos:

Poner por escrito lo que acabamos de oír

En el escrito se deben reflejar el día y la hora, recogiendo lo que recordemos literalmente de su discurso, escribiendo sus palabras y si mostró algún comportamiento relevante al decirlo.

Este primer testimonio ayuda en la investigación y puede evitar la re-victimización, que tenga que contar varias veces los mismos hechos, con todo lo que supone de trauma.

D. COMUNICAR

Una vez registrado por escrito el relato de los hechos narrado por el menor hay que comunicarlo inmediatamente:

A la familia (padre, madre, tutores legales)

Recabar su información sobre los indicadores, la sospecha o la revelación de su hijo/a sobre un posible abuso y acordar con ellos la estrategia y actuaciones a realizar a partir de ese momento.

A la persona responsable de la institución o directamente a la Comisión Diocesana correspondiente o a la Oficina Interdiocesana

En algún caso serán ellos los que contacten con la familia y establezcan los pasos a seguir, incluyendo la comunicación a las autoridades civiles y eclesíásticas en caso de que se sospeche de la comisión de un delito civil o canónico.

«El deber de comunicación previsto [...] es especialmente exigible a aquellas personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de las mismas, tuviesen conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos».

BOE, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia, Art. 16.1.

E. ACTUAR

Una vez que la familia y la Comisión Diocesana correspondiente o la Oficina interdiocesana tienen conocimiento de la situación, conviene actuar en el entorno:

Del posible abusador, imponiendo medidas cautelares.

Del supuesto abusado, ofreciéndole medidas de seguridad y los recursos específicos de asesoramiento, atención y acompañamiento, tanto a la víctima como a su familia.

Del entorno, comunicando con transparencia lo sucedido y las medidas adoptadas.

6

Normativa y referencias

Esta Guía se fundamenta en las normativas encargadas de regular y garantizar los derechos de las personas menores:

- NACIONES UNIDAS, Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- CONSEJO DE EUROPA, Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote). <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/201>
- PAPA FRANCISCO, Motu proprio «Vos estis lux mundi», (07-05-2019). https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/papa-francesco-motu-proprio-20190507_vos-estis-lux-mundi.html
- PAPA FRANCISCO, Motu propio «Vos estis lux mundi» (25-03-2023). https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/20230325-motu-proprio-vos-estis-lux-mundi-aggiornato.html
- GOBIERNO DE ESPAÑA, Ley orgánica 8/2015 de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2015/07/22/8>
- GOBIERNO DE ESPAÑA, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-9347-consolidado.pdf>
- DICASTERO PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos (05-06-2022).
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Protocolo marco de prevención y actuación en caso de abusos a menores y equiparables legalmente (noviembre 2022).
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Instrucción sobre abusos sexuales. Especial referencia a los casos de menores, quienes habitualmente tienen uso imperfecto de razón y aquellos a los que el derecho reconoce igual tutela (abril 2023).

7

Contacto

Oficina pastoral interdiocesana de atención a menores, personas vulnerables y a sus familias

Teléfono: 629 885 206

Correo electrónico: atencionamenores@archicompostela.org

Comisión Diocesana de Lugo

Teléfono: 659 123 881

Correo electrónico: proteccionmenores@diocesisdelugo.org

Comisión Diocesana de Mondoñedo-Ferrol *Protexe*

Teléfono: 646 579 525

Correo electrónico: protege@mondonedoferrol.org

Comisión Diocesana de Ourense

Teléfono: 988 209 581

Correo electr.: protecciondemenores@obispadodeourense.com

Comisión Diocesana de Santiago de Compostela

Teléfono: 629 885 206

Correo electrónico: atencionamenores@archicompostela.org

Comisión Diocesana de Tui-Vigo *Abeiro*

Teléfono: 662 170 494

Correo electrónico: comsionabeiro@diocesetuivigo.org

